

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 1 de 6

**ACUERDO No. 115 DE 2006**  
(Diciembre 07)

Por el cual se **crea el Programa de DOCTORADO EN GEOGRAFÍA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; el Decreto 1001 de 2006, y los Acuerdos 108 de 1999 y 066 de 2005, artículo 13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13, literal j, del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "crear y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que mediante convenio con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la UPTC viene ofreciendo, desde 1984, un programa de posgrado en Geografía a nivel de maestría, a partir del cual se han consolidado grupos de investigación en el área de la geografía y el ordenamiento territorial los cuales cuentan con un recurso humano altamente preparado.

Que a través del convenio anterior, el IGAC brinda recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos y de apoyo a las investigaciones de los alumnos de la maestría y doctorado en geografía.

Que mediante convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) esta universidad ofrece tutores con título de doctor para dirigir o codirigir las tesis del doctorado en geografía y participar en los jurados de grado, así como recibir a los alumnos del doctorado en pasantía en su sede de México, D.C.

Que mediante convenio con la Universidad de Quintana Roo, México (UQROO), esta universidad ofrece tutores con título de doctor para dirigir o codirigir las tesis del doctorado en geografía y participar como jurados de grado, así como realizar intercambios científicos bienales, a través de un Encuentro Colombo-Mexicano de Investigación Geográfica.

Que mediante Unión Temporal suscrita por la UPTC y las universidades del Rosario (sede de Bogotá), de Caldas (Sede Manizales) y la Corporación Región (sede Medellín) se creó el Centro de Investigación en Procesos Territoriales (CIPTER) para la realización conjunta de trabajos de investigación en temas relacionados con el programa de doctorado en geografía.

Que el Consejo de la Facultad de Educación, en su sesión 05 del 23 de febrero de 2006, recomendó al Consejo Académico la creación del Programa de Doctorado en Geografía.

Que el Consejo Académico, en sesión 40 del 4 de diciembre de 2006 recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Geografía.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Programa de **DOCTORADO EN GEOGRAFÍA**, adscrito a la Facultad de Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. El programa se desarrollará dentro del Convenio de Cooperación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Quintana Roo (UQROO, México). La sede administrativa será la UPTC en Tunja y las actividades académicas se realizarán principalmente en la sede del Programa de Estudios de Posgrado en Geografía (EPG) en el IGAC en Bogotá y complementariamente en la sede central de la UPTC en Tunja y en las sedes de las instituciones colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en los convenios de cooperación que respaldan al programa.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

**Código: NC-GJ-P01-I02-F01**

**Versión: 03**

**Página 2 de 6**

- Acuerdo No. 115 del 7 de diciembre de 2006 -

**ARTÍCULO 2º.** El Programa de Doctorado en Geografía se soporta en los siguientes grupos de investigación:

Geografía y Ordenamiento Territorial (GEOT), UPTC  
Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT), UPTC  
Geomática y Ambiente, UPTC  
Investigaciones Regionales (IRES), UPTC  
Conflictos del Siglo XX, UPTC  
Centro de Investigación en Procesos Territoriales (CIPTER), Interinstitucional  
Ordenamiento Territorial, IGAC  
Estudios Geográficos Básicos, IGAC  
Centro de Investigación y Desarrollo de Información Geográfica (CIAF), IGAC  
Geografía Física, Instituto de Geografía UNAM  
Geografía Económica, Instituto de Geografía UNAM  
Geografía Social, Instituto de Geografía UNAM  
Geografía y Geomática, UQROO

**ARTÍCULO 3º.** Los objetivos del programa son los siguientes:

General:

Formar investigadores de alto nivel con competencias para realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en el campo de la geografía, cuyos resultados sean una contribución original y significativa al conocimiento territorial, a la vez que participen en la formación de nuevas generaciones de geógrafos.

Específicos:

- a) Interpretar con sentido crítico el complejo entramado de interrelaciones e interdependencias entre los elementos físicos, bióticos y sociales que conforman distintas unidades espaciales y la manera como éstas son articuladas por algunos elementos o ejes estructurantes a partir de los cuales se configura, a través del tiempo, la organización espacial u orden territorial existente.
- b) Explicar los fenómenos espaciales y ambientales derivados de la acción humano sobre el entorno natural y proponer alternativas de solución.
- c) Tomar posición frente a los distintos paradigmas teóricos y metodológicos de la ciencia geográfica.
- d) Dirigir, desde una perspectiva integral y con responsabilidad, a grupos interdisciplinarios orientados a producir diagnósticos de apoyo a la toma de decisiones en procesos de desarrollo territorial, ordenamiento ecológico, planificación territorial o desarrollo urbano.

**ARTÍCULO 4º.** Las líneas de investigación del programa de doctorado son las siguientes:

**Sociedad y territorio**

Pone particular atención en la espacialidad de la sociedad, en las formas de organización espacial o arreglo formal de las estructuras espaciales resultantes de la acción humana a través del tiempo. Comprende los problemas relacionados con la Geografía Humana, ya sean económicos, sociales, políticos, culturales, poblacionales, comerciales, urbanos, rurales, regionales, etc. Su objetivo es analizar las prácticas sociales que influyen en la transformación de patrones territoriales concretos, para entender cómo los grupos sociales interactúan y modifican sus propios entornos.

**Geografía ambiental**

Involucra el estudio integrado del paisaje, en conjunción con los procesos socioeconómicos que se desarrollan en él, con el fin de lograr una estructura espacial óptima, de acuerdo con el potencial natural de dicho paisaje, su delimitación funcional y su utilización racional en diferentes actividades económicas, con el fin de evitar o atenuar el deterioro ambiental. Los estudios de Geografía Ambiental incluyen:

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 3 de 6

- Acuerdo No. 115 del 7 de diciembre de 2006 -

La explicación de los complejos naturales existentes en el espacio geográfico y su interrelación con la sociedad que los usufructúa.

La diferenciación y evaluación territorial de la calidad del medio ambiente.

Los riesgos naturales y antrópicos ante la aparición de factores de estrés ecológico y determinación de la resistencia de los geosistemas a dicho estrés (capacidad de carga).

La evaluación geográfica del estado del medio ambiente, sus causas y tendencias.

El cambio global, riesgos y desastres naturales, impacto ambiental, ordenamiento ecológico, etc.

#### **Desarrollo u ordenamiento territorial**

Dentro de esta línea se podrán desarrollar investigaciones en la comprensión de la experiencia colombiana y latinoamericana en procesos de desarrollo territorial, sus logros y fracasos, los desafíos que le plantean los procesos de globalización y apertura económica y sus tendencias de evolución futura. Asimismo, investigaciones que permitan interpretar y valorar los efectos socio-espaciales y socio-ambientales de la actual distribución espacial de las infraestructuras de servicios públicos, sociales y complementarios y el nuevo orden territorial que deriva de los actuales procesos económicos globales.

**ARTÍCULO 5º.** Las competencias disciplinares y profesionales que se espera que el alumno desarrolle durante su proceso de formación, son las siguientes:

- a) Proponer, dirigir y realizar investigación geográfica de manera autónoma, producir conocimiento original y participar en la construcción de comunidades académicas.
- b) Interpretar críticamente los fenómenos geográficos en un contexto global.
- c) Argumentar sólidamente sus ideas y juicios.
- d) Comunicar de manera idónea el saber geográfico y los desarrollos de la ciencia.
- e) Actuar de manera responsable en sus actividades académicas y de investigación, como expresión de un compromiso con la calidad, con el uso adecuado de la información y el reconocimiento del aporte de los otros.
- f) Responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.
- g) Trabajo en equipos interdisciplinarios.

**ARTÍCULO 6º.** El Comité Curricular del Programa de Doctorado en Geografía estará constituido por el Director del Programa, quien lo presidirá; un profesor del programa, un representante de los grupos de investigación vinculados al programa, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes activos.

**PARAGRAFO:** Los miembros del Comité Curricular, a excepción del estudiante, deben poseer título de doctor.

**ARTICULO 7º.** El aspirante al Programa de Doctorado en Geografía debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar un título profesional o de maestría expedido por una institución universitaria colombiana o extranjera.
- b) Presentar una hoja de vida (curriculum vitae) detallada, complementada, cuando fuere del caso, con copias de trabajos y publicaciones que evidencien el espíritu investigativo del aspirante.
- c) Certificar prueba de proficiencia en comprensión de lectura en una lengua extranjera equivalente al grado B1 en la nomenclatura europea o aprobar un examen realizado por la Escuela de Idiomas de la UPTC.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 4 de 6

- Acuerdo No. 115 del 7 de diciembre de 2006 -

- d) Si posee título de magister, presentar un anteproyecto de tesis de investigación doctoral, previamente aceptado por un investigador o profesor acreditado en el programa.
- e) Dictamen de suficiencia académica del Comité Curricular, de acuerdo con los siguientes criterios: naturaleza de los cursos recibidos respecto a la geografía, promedio de calificaciones, actividades de investigación, productividad académica e investigativa y resultados de una entrevista personal.
- f) Certificado de calificaciones cuyo promedio no deberá ser inferior a tres ocho (3.8) en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0).
- g) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- h) Original y fotocopia del documento de identificación.
- i) Constancia de pago de los derechos pecuniarios y realizar los trámites dentro de los plazos estipulados en el calendario académico.

**PARAGRAFO 1:** Los aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero, deberán presentar los títulos convalidados según las normas legales vigentes.

**PARAGRAFO 2:** En el caso de aspirantes extranjeros que no vivan en Colombia, si al estudiar la hoja de vida se observa, a juicio de Director Académico, suficiencia académica y de investigación, podrán ser eximidos de la entrevista personal.

**ARTÍCULO 8º.** El programa de doctorado funcionará mediante cohortes trienales.

**ARTICULO 9º.** El Comité Curricular asignará a cada estudiante matriculado un tutor, quien debe ser doctor en Geografía.

**ARTICULO 10º.** El programa doctoral tendrá una duración de cinco años. Cada uno constará de dos periodos académicos de 16 semanas. Los 10 periodos académicos comprenden 120 créditos de trabajo académico, cada uno equivalente a 48 horas de labor del estudiante.

Los créditos se discriminan, así:

Fundamentación teórica y metodológica disciplinar	24
Fundamentación epistemológica e interdisciplinar	6
Fundamentación en técnicas de investigación geográfica	12
Fundamentación en técnicas de comunicación escrita y audiovisual	6
Talleres y seminario de investigación	12
Tesis de grado	50
Actividades académicas complementarias:	10
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

**PARÁGRAFO 1:** El área de fundamentación teórica y metodológica disciplinar incluirá tres núcleos: a) Núcleo teórico, b) Núcleo de geografía aplicada, c) Núcleo metodológico. El Reglamento Académico establecerá los cursos, seminarios, lecturas dirigidas, talleres, etc., obligatorios y optativos correspondientes a cada núcleo.

**PARÁGRAFO 2:** Las actividades académicas complementarias incluyen:

- a) Elaboración de material de divulgación y/o enseñanza como libros de texto, talleres, programas de computación, etc.
- b) Participación con ponencias en simposios, coloquios, seminarios, congresos y otros eventos académicos de carácter nacional e internacional.
- c) Publicaciones de artículos de investigación, ensayos o capítulos de libro distintos a la publicación obligatoria. Se podrá acumular por este concepto hasta diez (10) créditos.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01

Versión: 03

Página 5 de 6

- Acuerdo No. 115 del 7 de diciembre de 2006 -

El Reglamento Académico establecerá los criterios e indicadores para valorar los créditos por actividades complementarias.

**PARAGRAFO 3:** El Reglamento académico definirá los criterios que deberá considerar el Comité de Currículo del programa para el reconocimiento de créditos a los admitidos, en función de la naturaleza de los estudios cursados y la antigüedad de los mismos.

**ARTÍCULO 11º.** Los créditos de fundamentación y los talleres de investigación se programarán en los primeros 4 períodos académicos. Al finalizar el cuarto período, el alumno deberá sustentar y aprobar su proyecto de investigación doctoral. En los últimos seis períodos el alumno desarrollará su investigación y las actividades complementarias.

**PARÁGRAFO:** El Reglamento Académico establecerá los procedimientos de matrícula, nombramiento de tutor, calificación de las actividades, permanencia en el programa, reingreso, etc.

**ARTÍCULO 12º.** En desarrollo de su plan curricular y como una promoción del estudiante, éste debe presentar un examen de candidatura a doctor, el cual se realizará al finalizar el antepenúltimo período académico de su plan. En caso de que la evaluación resulte desfavorable, se podrá autorizar una segunda y última evaluación al finalizar el período académico siguiente. Si esta segunda evaluación es negativa, el estudiante será separado definitivamente del programa.

**ARTÍCULO 13º.** Para optar por la candidatura a doctor se seguirá el siguiente procedimiento:  
El tutor enviará al Comité Curricular la propuesta del caso, incluyendo los avances del proyecto de investigación por escrito, avalado también por el cotutor, si existiera.  
El Comité Curricular asignará un Jurado de Candidatura al Grado integrado por tres miembros uno de los cuales será el tutor, para los otros dos se considerará que sean especialistas de las áreas dentro del campo de orientación que investiga el doctorante.

El examen de candidatura incluirá dos partes:

Un interrogatorio general de conocimientos, en el cual el estudiante debe demostrar que domina el campo del conocimiento de su tesis.

Una evaluación de su proyecto de investigación y de los avances obtenidos en el mismo, en la cual se buscará identificar si el aspirante tiene el perfil de un futuro doctor, con capacidad para proponer y desarrollar investigación científica en el área.

El Jurado enviará la evaluación fundamentada del estudiante al Comité Curricular y éste otorgará la Candidatura al Grado, con base en la evaluación del Jurado correspondiente.

**ARTÍCULO 14º.** Para obtener el grado de Doctor en Geografía el estudiante debe:  
Haber aprobado todos los créditos académicos del programa.  
Haber publicado o tener aceptado para su publicación por lo menos un artículo relacionado con el tema central de su tesis en alguna revista internacional o nacional indexada.  
Haber participado en el coloquio anual de doctorandos.  
Haber recibido la candidatura al grado de doctor.  
Haber concluido la tesis y contar con la aprobación escrita del tutor y del cotutor.  
Recibir opinión favorable anticipada por escrito de la tesis, de al menos 2 de los 3 miembros del jurado de grado.

**ARTÍCULO 15º.** Los derechos pecuniarios para el Programa de Doctorado en Geografía se calculan con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) establecido por el Gobierno Nacional, así:

Inscripción:	0.5
Matrícula ordinaria	11.0
Matrícula extraordinaria	12.0
Cursos de nivelación	2.0
Certificados y constancias	0.1
Derechos de grado	2.5

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES**  
**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA**  
**ACUERDO**

<b>Código: NC-GJ-P01-I02-F01</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 6 de 6</b>
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 115 de 2006 -

**ARTÍCULO 16º.** El programa de Doctorado en Geografía dispondrá de un mínimo de tres docentes, con dedicación de tiempo completo al mismo. Dichos profesores para vincularse al doctorado deberán dirigir o pertenecer a un grupo de investigación del programa, reconocido por Colciencias, y desarrollar proyectos de investigación en las líneas del mismo.

**ARTÍCULO 17º.** La UPTC ofrecerá en cada cohorte tres becas que serán otorgadas por el Comité Curricular. En el otorgamiento de las becas se dará prelación a los docentes de la UPTC y a los egresados del EPG. El Reglamento Académico establecerá los criterios para otorgarlas.

**ARTÍCULO 18º.** Todos los tutores y docentes del Programa de doctorado deben tener el título de doctor. En casos excepcionales, el Comité Curricular podrá nombrar como tutor, profesor o investigador a profesionales de altas calidades que no cumplan con la condición anterior.

**ARTÍCULO 19º.** La UPTC dispondrá una oficina con una secretaria y equipo de cómputo para la labor de dirección académica y coordinación administrativa del programa, articulada a la oficina del EPG en Bogotá.

**ARTÍCULO 20º.** El Programa de Doctorado en Geografía, aprobado mediante este Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el registro calificado correspondiente.

**ARTÍCULO 21º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 7 de diciembre de 2006.

**OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI**  
Presidente Consejo Superior (D)

**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario Consejo Superior